

señores Concejales

En las Casas Consistoriales del pueblo de Cornellá de

D. B. Cuxart

Llebrgat á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos

D. B. Dagá

nueva: Siende las diez heras y constituide el Ayuntamiento

D. V. Cunill

en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr.

D. J. Preciós

Alcalde D. Bartolemé Ribas Palau concurriende los Señores

D. A. Recert

Concejales que alabargen Cosses Presáns E dió principio á

D. C. Marce

velláner lecturá de esta de la anterior que fué aprobada

D. J. Gairalt

per Anunimidad y a las diez y cinco horas

Dióse cuenta de una instancia que se presentó en

D. José Juvé, Terce de la calle de la Anallor

para edificar una casa en la calle de la Anallor

Dióse cuenta de esta instancia de D. Juan Manse Roma

en el cual se queja del mal estado en que se halla la calle

de la calle de la Iglesia en tal motivo, perjuici

de la propiedad urbana que posee dicho Sr. en la citada

calle y esquina á la Mag. Peré Puig.

Manifestó la Presidencia que á tener del artº 27 de la

Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 la

Junta Municipal de Sanidad quedará constituida en la sigui

ente forma: Presidente: Alcalde: Vocales Natos; El Secretario

del Ayuntamiento y el Farmacéutico Titular: Secretario de

la Junta, El Inspector Municipal de Sanidad: Vocal Médico

de más de 5 años de práctica, el Dr. D. Ramen Resseló y

Olivé y vocal de presupuestos por la Alcaldía D. José Olivé

Besch y D. Esteban Estrada Sallés.

Y no habiende otros asuntos de que tratar se levantó

la sesión firmando la presente acta de que yo el infraseri-

te Secretario, certifico.

Bartolemé Ribas Baudilio Segá

Baudilio Cuxart

Sacinto Preciós

José Juvé

L. Geladent



*Antonio Puig*

*Carlos Morice*

Señores Concejales  
D. B. Cuxart  
D. B. Dagá  
D. V. Cunill  
D. J. Peré  
D. J. Preciós  
D. J. Gairalt  
D. C. Marcé  
D. J. Recort  
D. B. Certada

Alcaldes D. Bartolomé Ribas y D. Bartolomé Ribas  
Señores Concejales  
D. B. Cuxart  
D. B. Dagá  
D. V. Cunill  
D. J. Peré  
D. J. Preciós  
D. J. Gairalt  
D. C. Marcé  
D. J. Recort  
D. B. Certada

En sesión pública ordinaria, celebrada el día 15 de Mayo de 1904, a las 8 de la noche, en el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde la designación de Vocales para el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Municipal de 1900.

2.º Que se acuerde la designación de Vocales para el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Municipal de 1900.

3.º Que se acuerde la designación de Vocales para el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Municipal de 1900.

4.º Que se acuerde la designación de Vocales para el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Municipal de 1900.

5.º Que se acuerde la designación de Vocales para el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Municipal de 1900.

6.º Que se acuerde la designación de Vocales para el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Municipal de 1900.